

San José, 9 de junio 2022
JD-INTA-105-2022
Auditoria Interna

Señor
Nevio Bonilla Morales
Director Ejecutivo
INTA

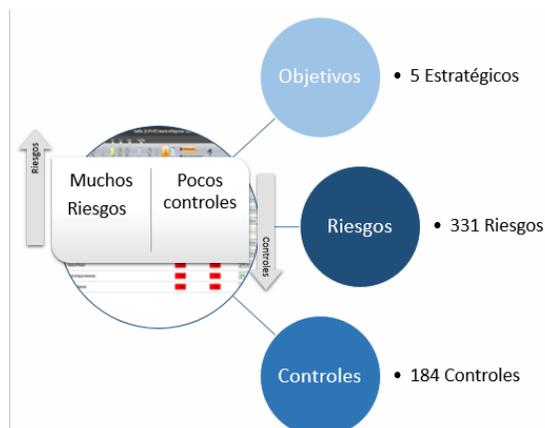
Asunto: Comunicación de recomendaciones pendientes responsabilidad del Director Ejecutivo en su condición de Titular Subordinado, de conformidad con la LGCI 8292.

Estimado señor:

La Auditoría Interna del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (**INTA**), tuvo conocimiento de su recién nombramiento como Director Ejecutivo del INTA por parte de la Junta Directiva, de conformidad con el acuerdo N°04 de la sesión ordinaria 517 celebrada el 23 de mayo 2022; primeramente desearle muchos éxitos en su gestión en favor de la institución y en cumplimiento del objetivo que se nos ha sido asignado por Ley, el cual se enfoca en contribuir al mejoramiento y la sostenibilidad del sector agropecuario, por medio de la generación, innovación, validación, investigación y difusión de tecnología, en beneficio de la sociedad costarricense, adicionalmente aprovecho para informarle sobre aquellas recomendaciones pendientes de implementación responsabilidad del Director Ejecutivo, que en su efecto a la salida del señor Arturo Solórzano Arroyo quedarían bajo la responsabilidad de quien ostente el cargo de Director Ejecutivo del INTA.

Desde mi ingreso como Auditora Interna de la institución hemos procurado realizar evaluaciones de control interno enfocados en los procesos de mayor riesgo del INTA, razón por la cual en el año 2015 se realizó una evaluación de riesgos de todos los procesos del INTA, con el propósito de establecer mapas de calor y así definir aquellos procesos de riesgo alto y medio para la programación de estudios de esta auditoría.

El mapa en aquel momento era una entidad que tiene una cantidad importante de riesgos frente a pocos y no efectivos controles y la mayoría de sus procesos tenían un nivel de riesgo residual alto:



Procesos Riesgos ALTOS	57
Procesos Riesgos MEDIOS	14
Procesos Riesgos BAJOS	15
Total	86

Al respecto se han logrado realizar estudios de control interno en los

siguientes procesos:

- 1- Flotilla vehicular y pólizas de seguros - [INF-CI-INTA-002-2016](#)
- 2- Informe especial de control interno sobre el uso de vehículos en el departamento de Servicios Técnicos-[INF-CI-INTA-003-2016](#).
- 3- Informe especial de control interno sobre Reconstrucción, Adición y Mejoramiento de camino interno de los Diamantes-[INF-CI-INTA-004-2016](#).
- 4- Revisión del proceso de recepción, procesamiento y control de muestras recibidas en los laboratorios de Fito protección, Aguas y Suelos- [INF-CI-INTA-001-2017](#).
- 5- Debilidades de Control Interno determinadas en la planificación del Proyecto PCS- [INF-CI-INTA-002-2018](#)
- 6- Revisión especial de control interno sobre el gasto de viáticos interior del país, combustible y administración de los GPS. - [INF-CI-INTA-001-2020](#).
- 7- Evaluación preliminar de cultivares de cáñamo industrial (Cannabis sativa) en dos regiones de Costa Rica, incluyendo el proceso de gestión de investigación e innovación en tecnológica agropecuaria, analizando los diferentes subprocesos de la actividad sustantiva del INTA y su relación con ese proyecto - [INF-CI-INTA-001-2021](#).

Cada uno de esos estudios genera una serie de recomendaciones dirigidas a los diferentes Titulares Subordinados, de conformidad con inciso d) del artículo 2 de la Ley General de Control Interno N°8292 (LGCI N°8292), quienes tienen la responsabilidad de un proceso específico, así como la autoridad para ordenar y tomar decisiones, por otra parte, los artículos N°10 y N°12 de ese mismo cuerpo normativo, establecen lo siguiente:

“Artículo 10.-Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será

responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) *Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*
- c) **Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.**
- d) *Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.”*

(El subrayado y en negrita no es parte del original)

A la fecha del presente oficio, el anterior Director Ejecutivo, señor Arturo Solórzano Arroyo, tenía bajo su responsabilidad una serie de recomendaciones pendientes de implementar, las cuales a partir de su nombramiento como Director Ejecutivo forman parte de sus responsabilidades de conformidad con la normativa detallada anteriormente.

Sobre el tema; realizamos la comunicación de los hallazgos y recomendaciones emitidas a la Dirección Ejecutiva para su implementación, cabe destacar que periódicamente esta Auditoría Interna realiza procesos de seguimiento a la implementación de recomendaciones, con el fin de asegurarnos razonablemente que las mismas han sido implementadas para el mejoramiento del Sistema de Control Interno del INTA.

A la fecha del presente oficio el Director Ejecutivo tiene a su cargo los siguientes hallazgos y recomendaciones, emitidas por la Auditoría Interna y Auditoría Externa:

Auditoría Interna:

- 1- Informe **INF-CI-INTA-001-2021 Evaluación preliminar de cultivares de cáñamo industrial (Cannabis sativa) en dos regiones de Costa Rica**, enviado el 17 de diciembre 2021, y que a la fecha de este oficio no han sido atendidas, a saber:

- a- **Hallazgo No.3: Ausencia de criterio legal escrito por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica sobre la viabilidad de suscribir convenio sobre investigación de cannabis sativa en Costa Rica.**

Recomendación: 1- Dada la naturaleza del material que se está evaluando en el proyecto “Evaluación preliminar de cultivares de cáñamo industrial (Cannabis sativa) en dos regiones de Costa Rica”, así como las competencias establecidas en el

Reglamento a la Ley del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria) (Decreto Ejecutivo N°31857 y sus reformas), era fundamental la emisión de los criterios legales correspondientes por parte de la Asesoría Jurídica del INTA, tal y como lo enfatizó la misma Asesoría Jurídica del MAG, ahora bien, en nuestro estudio observamos que el proyecto está en su etapa final, y por tanto el convenio suscrito con la empresa Roco Plants S.A está por finalizar, únicamente se encuentra pendiente la medición detallada de componentes como tetrahidrocannabinol (THC) y cannabidiol (CBD), por lo cual es fundamental que desde la Dirección Ejecutiva se concientice que desde el marco de nuestro ordenamiento jurídico corresponde a la Asesoría Jurídica del INTA asesorar y emitir criterios sobre los asuntos jurídicos de la institución.

b- Hallazgo No.4: Instalación de la empresa Roco Plants S.A en la Estación Experimental Enrique Jiménez Núñez sin permiso de uso precario:

Recomendación: Gestionar lo correspondiente con la Asesoría Jurídica del INTA para que se analicen los elementos detallados en el presente hallazgo sobre la figura del permiso de uso precario, tomando en consideración el dictamen emitido por la Procuraduría General de la República C- 188-2014 del 13 de junio 2014, versus la situación actual de la empresa Roco Plants S.A, así como otros convenios o contratos en los que el INTA haya dado algún permiso de uso en las fincas de las Estaciones Experimentales cuyo propietario registral es el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

c- Hallazgo No.4: Instalación de la empresa Roco Plants S.A en la Estación Experimental Enrique Jiménez Núñez sin permiso de uso precario:

Recomendación: Gestionar lo correspondiente con la Asesoría Jurídica del INTA para que se analicen los elementos detallados en el presente hallazgo sobre la figura del permiso de uso precario, tomando en consideración el dictamen emitido por la Procuraduría General de la República C- 188-2014 del 13 de junio 2014, versus la situación actual de la empresa Roco Plants S.A, así como otros convenios o contratos en los que el INTA haya dado algún permiso de uso en las fincas de las Estaciones Experimentales cuyo propietario registral es el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

d- Hallazgo No. 6: Ausencia de registro contable, control y seguimiento sobre los costos de inversión en los proyectos y/o actividades de investigación:

Recomendación; Analizar las situaciones expuestas en el presente hallazgo e implementar los mecanismos que permitan una distribución y registro contable, control y seguimiento de los costos generados individualmente de las investigaciones desarrolladas en el INTA, para ello deberán desarrollar un cronograma de trabajo con las actividades, fechas de realización y responsables por unidad o departamento según corresponda; para ella deberán contemplarse al menos las siguientes actividades:

- a- Costos de materiales, suministros, viáticos y combustible por actividad de investigación o proyecto según corresponda.
- b- Horas invertidas y costo de los salarios incurridos en la generación de la investigación o proyecto de investigación.
- c- Proceso requerido para iniciar la inscripción Registro de la Propiedad Industrial o en el Registro de Obtenciones Vegetales, siempre y cuando se tenga como resultado una nueva opción tecnológica que amerite dicho registro.

e- Hallazgo No. 9: Debilidades de control en la documentación que administra la UGIT:

Recomendación: Girar las instrucciones pertinentes a la Unidad de Gestión de la Información Técnica (UGIT) para que prepare un cronograma con medidas correctivas sobre las situaciones detalladas en el presente hallazgo, que contemple al menos:

- a- Incorporación de los datos públicos que administra la UGIT a formatos abiertos que pueden ser fácilmente consultados a lo interno o externo de la institución, sin necesidad de la intervención manual de la UGIT.
- b- Datos de la UGIT deben estar actualizados en forma oportuna, completa y precisa, donde se puedan consultar los datos actuales e históricos
- c- Dichos datos deben estar en un servidor o plataforma de fácil acceso, visibles y a disposición en forma gratuita y sin barreras.
- d- Utilizar las tecnologías actuales con las que cuenta el INTA para aprovechar el recurso tecnológico vigente (página web del INTA, plataforma Platicar, servidores)

f- Hallazgo No. 10: Mejoras en la comunicación a terceros sobre convenios suscritos por el INTA en materia de investigación:

Recomendaciones:

- a- Analizar la situación expuesta en el presente hallazgo junto con la Asesoría Jurídica del INTA, con el propósito de que se realice un comunicado formal a todos los investigadores que realizan investigaciones con entes cooperantes o terceros, con el propósito de que cualquier modificación en los alcances suscritos en los convenios suscritos por el INTA sean debidamente comunicados a esas terceras partes, dicha comunicación deberá contener una explicación técnica, financiera y ordenamiento jurídico vigente que haya impedido cumplir con lo acordado en los convenios suscritos; además esa documentación deberá ser soporte del proyecto o actividad de investigación.
- b- Girar las instrucciones a la Dirección Investigación y Desarrollo Tecnológico para que se documente y comunique debidamente la no realización de la investigación de cannabis sativa en la Estación Experimental los Diamantes, de conformidad con los criterios detallados en el párrafo anterior (explicación técnica, financiera y ordenamiento jurídico vigente que haya impedido cumplir con lo acordado en el convenio suscrito con la empresa Roco Plants S.A)

Auditoria Externa:

Informe	Hallazgo	RECOMENDACIONES EMITIDAS	Comentarios de la Auditoria Interna	FECHA DE AMPLIACION APROBADA al 27-09-2021
<p>Despacho Baker Itil (Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2014 y 2015)</p>	<p>4- El INTA no publica en su página de internet información sobre la estructura organizacional del recurso humano para conocimiento del público en general (NCISP 2.4)</p>	<p>Es necesaria acatar este punto a la brevedad posible a fin de estar en cumplimiento con las mejores prácticas de gobierno corporativo, así como con lo dispuesto por las normas en vigencia.</p>	<p>El señor Arturo Solórzano en su condición de Director Ejecutivo, con respecto al estado de las recomendaciones emitidas de las Auditorías Externas, asigna al señor Alvaro Rodríguez-Subdirector Ejecutivo quien tiene más conocimiento del estado de dichas recomendaciones, sin embargo, se envía oficio JD-INTA-180-2021, no se obtuvieron respuestas sobre el estado de las recomendaciones emitidas por el Despacho Baker Tilly CR y Consorcio EMD</p>	<p>Sin fecha en el cronograma de la Administración</p>
<p>Despacho Baker Itil (Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2014 y 2015)</p>	<p>5- El INTA carece de una matriz de delegación de autoridad y responsabilidad (NCISP 2.5.1 Delegación de funciones)</p>	<p>La delegación de autoridad y responsabilidad es uno de los instrumentos clave y esenciales en el desarrollo de cualquier modelo de gestión. Es una herramienta que se implanta en las organizaciones con el objetivo de reforzar su sistema de control interno, clarificando, de acuerdo con el modelo de gestión de la organización, quiénes son los responsables de cada una de las tareas y decisiones existentes en los procesos críticos de la entidad. La matriz es lo más detallada posible, y debe enfocarse en las transacciones relevantes y recurrentes de la Institución.</p>	<p>Si bien es cierto el INTA tiene estrecha relación con el MAG para asignación y modificación de presupuesto, de conformidad con las Normas de Control Interno para Sector Público</p> <p>2.5.1 Delegación de funciones establece: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes.</p> <p>2.5.2 Autorización y aprobación La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales.</p> <p>A la fecha no existe una matriz de quienes son los responsables de cada una de las tareas y decisiones en procesos críticos del INTA.</p>	<p>31/12/2017</p> <p>Plazo vencido</p>

Auditoria Interna



Informe	Hallazgo	RECOMENDACIONES EMITIDAS	Comentarios de la Auditoria Interna	FECHA DE AMPLIACION APROBADA al 27-09-2021
<p>Despacho Baker Itil (Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2014 y 2015)</p>	<p>18- El INTA apenas ha cumplido con las normas básicas de tecnologías de la información, emitidas por la Contraloría General de la República</p>	<p>La organización debe generar los productos y servicios de TI de conformidad con los requerimientos de sus usuarios con base en un enfoque de eficiencia y mejoramiento continuo.</p> <p>Es conveniente definir y ejecutar un plan de trabajo con el fin de cumplir a cabalidad con todas las normas técnicas sobre tecnologías de la información que ha emitido la Contraloría General de la República, partiendo de los servicios brindados por TI y su alineamiento con los objetivos institucionales del INTA.</p>	<p>Existen mejoras realizadas a las TI, en este momento hay restricciones presupuestarias para la adquisición de bienes y servicios, limitando la implementación de la recomendación.</p> <p>Pendiente el Manual de políticas y procedimientos de Tecnología de la Información y Comunicaciones INTA"</p>	<p>Sin fecha en el cronograma de la Administración</p>
<p>Despacho Baker Itil (Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2014 y 2015)</p>	<p>21-Los expedientes técnicos de los proyectos (investigaciones) del INTA no están debidamente foliados, y no contienen los costos reales, correspondientes a su ejecución (NCISP 5.4)</p>	<p>El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.</p>	<p>El señor Arturo Solórzano en su condición de Director Ejecutivo, con respecto al estado de las recomendaciones emitidas de las Auditorías Externas, asigna al señor Álvaro Rodríguez-Subdirector Ejecutivo quien tiene más conocimiento del estado de dichas recomendaciones, sin embargo, se envía oficio JD-INTA-180-2021, no se obtuvieron respuestas sobre el estado de las recomendaciones emitidas por el Despacho Baker Tilly CR y Consorcio EMD</p>	<p>Sin fecha en el cronograma de la Administración</p>
<p>Consorcio EMD (Estados Financieros al 31-12-18)</p>	<p>13-FALTA DE UNA UNIDAD DE ANÁLISIS DE RIESGO PARA LAS PÓLIZAS DE SEGURO.</p>	<p>Es necesario que se realicen los estudios de costo/beneficio que correspondan, incluyendo avalúos recientes, a efectos de establecer las condiciones de aseguramiento que resulten más convenientes para los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Institución. En relación con los edificios es indispensable proceder a realizar un análisis de riesgo para determinar la conveniencia de contar con una póliza de seguro contra incendio.</p>	<p>La Administración mantiene la misma situación, no se ha recibido actualización a dicha recomendación.</p>	<p>Sin fecha en el cronograma de la Administración</p>

Auditoria Interna



Informe	Hallazgo	RECOMENDACIONES EMITIDAS	Comentarios de la Auditoria Interna	FECHA DE AMPLIACION APROBADA al 27-09-2021
Consortio EMD (Estados Financieros al 31-12-18)	14- FALTA DE ESTUDIO AUDITADO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL HARDWARE Y SOFTWARE INSTITUCIONAL	La auditoría a que se refiere el Decreto Ejecutivo N° 37518-JP, es responsabilidad de la administración activa, por lo que es necesario que la administración proceda a realizar el auditoraje establecido en dicho decreto, a fin de transparentar el proceso de licenciamiento.	La Administración mantiene la misma situación, no se ha recibido actualización a dicha recomendación.	Sin fecha en el cronograma de la Administración
Consortio EMD (Estados Financieros al 31-12-18)	15-EL INTA CARECE DE UN ARCHIVO CENTRAL ESTRUCTURADO.	Es indispensable que la administración proceda a dar solución a esta deficiencia, a fin de ejercer el debido control sobre la conservación y organización de los documentos a la que la Institución está obligada por ley. Los procedimientos de control deben incluir necesariamente candelarios establecidos para las transferencias documentales hacia el Archivo Central y un programa de migraciones frecuentes de información contenida en soportes electrónicos y digitales, como medio de respaldo para salvaguardar y conservar la información que se produce.	La Administración indica no tener recursos para solucionar el tema del Archivo Central y propone un convenio con el MAG para utilizar instalaciones y recurso humano para que esa labor sea realizada por el MAG.	Sin fecha en el cronograma de la Administración
Consortio EMD (Estados Financieros al 31-12-18)	20-FALTA DE EVALUACIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL.	Es conveniente que la administración valore la conveniencia de encuestas anuales de clima organizacional tal y como lo hacen otras instituciones públicas, sobre al menos los siguientes pilares: <ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Trabajo en equipo • Comunicación • Instalaciones y equipos • Compensación y beneficios • Formación y desarrollo • Organización del trabajo • Ética Realizando la encuesta sobre dichos pilares, la organización se enfoca en las personas, creando medidas para mejorar la productividad y el estado de ánimo entre los colaboradores. Así la encuesta de clima organizacional resulta esencial para que la Administración Superior conozca el nivel de satisfacción de los empleados respecto a las condiciones de trabajo, la relación con los compañeros y la gestión de la entidad, entre otros.	La Administración no ha proporcionado evidencia referente a la implementación de la recomendación.	Sin fecha en el cronograma de la Administración

Adicionalmente, le solicitamos a su persona en condición de Director Ejecutivo nos brinde un cronograma de implementación de recomendaciones en el cual se detallen las acciones a realizar para la implementación de cada una de ellas, responsables de dichas acciones y fechas estimadas en las que se espera tenerlas implementadas; con el propósito de brindar seguimientos a las mismas, de conformidad con el artículo 22 de la LGCI N°8292.

Finalmente y de conformidad con el inciso b), artículo N°33 de la Ley N°8292, se le otorga un plazo de **15 días hábiles** para la entrega de la información solicitada, le agradecemos realizar la entrega de la información a los correos electrónicos: farce@inta.go.cr y jgomezv@inta.go.cr.

Sin más por el momento, se suscribe:



Fanny Arce Alvarado
Auditora Interna
Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

CC. Junta Directiva